CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez para decidir lo que en derecho corresponda, informándole que a la fecha no hay medidas cautelares por decretar y se encuentra pendiente la notificación de la parte demandada.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 21 de septiembre de 2022

ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL



Anserma, Caldas, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref-

Proceso : EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Demandante : CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS CHEC S.A. E.S.P

NIT 890800128-6

Demandado : ALBEIRO DE JESÚS LÓPEZ MONTOYA

C.C. Nro. 75.035.583

Radicado : 17042-4089-001-2022-00040-00

Asunto : REQUIERE PARTE EJECUTANTE ART. 317 DEL CGP

Sustanciación : Nro. 571

Se **REQUIERE** a la parte ejecutante para que en un término de **TREINTA (30) DÍAS** proceda a adelantar las gestiones pertinentes a la notificación del señor **ALBEIRO DE JESÚS LÓPEZ MONTOYA**, del auto que libró mandamiento de pago en su contra, so pena de **DESISTIMIENTO TÁCITO**, decretándose la **TERMINACIÓN** del presente proceso, de conformidad con el Art. 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 136 fijado el 22 de septiembre a las 08:00 a.m.

ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES

Secretaria

-

Firmado Por:

Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c6981f62ff160536068bae1c7d2d27b6704e2fcbf9e93bfb30a66c841d425a77

Documento generado en 21/09/2022 06:55:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica